

Chihuahua, Chih., a 19 de Agosto de 2022.

**C. MAESTRA YANAI ANGULO HERRERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
PODER EJECUTIVO**

Presente.-

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-019-2022 relativa a la **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: AMPLIACIÓN DE CORONA DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO SENTIDO DIRECTO DEL KM 57+480 AL KM 66+540, EN EL MPIO. DE CAMARGO.**, adjunto al presente envío a usted el Cuadro comparativo de propuestas y el Dictamen técnico correspondiente, para que se sirva analizar y, en su caso, la aprobación de los mismos.

Sin más por el momento y agradeciendo su conformidad al respecto, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**EL DIRECTOR DE CAMINOS**

  
  
Estado Libre y Soberano de Chihuahua  
Secretaría de Comunicaciones  
y Obras Públicas  
Dirección de Caminos

C.c. p ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
ING. ANTONIO CAMPA RODRÍGUEZ. Encargado del Departamento de Construcción.  
Archivo.



SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

**DICTAMÉN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-019-2022, MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: AMPLIACIÓN DE CORONA DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO SENTIDO DIRECTO DEL KM 57+480 AL KM 66+540, EN EL MPIO. DE CAMARGO., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 30 de julio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-019-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K045D1-A-10032, con fecha del 10 de Marzo del 2022 y Oficio Modificadorio No. 2022-2K045D1-MD-10312, con fecha 10 de Junio del 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 04 de agosto del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 08 de agosto del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 16 de agosto del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022

Contratista
1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A DE C.V.
2. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
3. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. Y SIROVIAL, S.A. DE C.V.
5. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
7. URBANISSA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A DE C.V.
2. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
3. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. Y SIROVIAL, S.A. DE C.V.
5. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
7. URBANISSA, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.



**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

IX.

<b>Contratista</b>	<b>Importe sin I.V.A.</b>
1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A DE C.V.	\$ 50,920,496.68
2. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 51,199,278.89
3. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 51,330,466.14
4. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. Y SIROVIAL, S.A. DE C.V.	\$ 51,639,414.83
5. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.	\$51,820,836.98
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$ 57,194,211.13
7. URBANISSA, S.A. DE C.V.	\$ 57,504,010.95

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.



**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

**1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A DE C.V.**

**Resultado:** Se rechaza su propuesta, toda vez que no cumple con el establecido en el numeral 6.5 de las Bases de licitación: "Documentación que acredite la experiencia del licitante", toda vez que no acredita contar con dos obras como experiencia mínima en los últimos 5 años, con las características y magnitud similares a la que se indica en las bases de licitación, de acuerdo con los datos proporcionados por el licitante en su Forma TEC-10, en la cual solo se acredita el cumplimiento de una obra en los términos establecidos la cual se muestra a continuación:

No.	Nombre del contratante	Descripción sintética de la obra	Ubicación	Monto Ejercido
5	SCOP	Construcción del Camino San Francisco de Borja-Santa Ana del Km 0+260 al km 13+130 en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.	San Francisco de Borja	\$26,835,138.00

Es importante resaltar que aunque la empresa presenta dos obras más con las características técnicas requeridas, éstas incumplen con el criterio de magnitud solicitado en la licitación, ya que éstas no cuenta con un importe ejecutado mínimo de \$20,000,000 indicado en las Bases, incumpliendo en este apartado con lo solicitado en el citado numeral que indica que el licitante deberá demostrar "... un mínimo de dos (2) obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes Bases de licitación, ya sea (anual o plurianual).", entendiéndose por magnitud similar aquellas obras ejecutadas por el licitante cuyo monto actualizado por inflación, ascienden a un mínimo de \$20,000,000 sin incluir el I.V.A.", por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en los **numerales 11.1: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases" y 11.10 de las mencionadas Bases: "Que el licitante, o su superintendente propuesto o su personal técnico especializado, no cuenten con la experiencia mínima requerida para la realización de la obra según lo establecen los numerales 6.1, 6.5.1 y 6.5.4 de las presentes bases", de las mencionadas Bases.**

Se rechaza su propuesta, toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 6.6.1 de las Bases de licitación "Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10), el licitante presenta una obra en vigor con las siguientes características:

Nombre del Contrato o Convenio	Descripción de la Obra	Importe Contratado (S/IVA)	Importe de Convenios (S/IVA)	Importe Ejercido (S/IVA)	Importe por Ejercer (S/IVA)	Fecha Prevista para su Terminación
007/2022 MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	Construcción de Paso Superior y Gaza sobre el Blvd. Fuentes Mares Entronque con Avenidas Nueva España, Pacheco y Calle Francisco Villa	\$139,455,389.28	\$0.00	\$17,012,081.55	\$122,443,307.73	02/07/2023



**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

En cuyo caso y debido a la magnitud de la obra listada, así como de la presente licitación, se solicitó al Municipio de Chihuahua mediante Oficio No. C-CCF-370-2022 de fecha 19 de agosto del presente, el listado de maquinaria propia o rentada que el licitante propuso para la ejecución de la obra Municipal, así como programa de utilización de las mismas, recibiendo respuesta mediante oficio No. D-3842-2022 de fecha de 22 de agosto 2022 por parte de la autoridad municipal. De la comparación de dicho listado y programa de utilización con respecto a los presentados en la presente licitación, se observa que en el caso de los equipos:

DENOMINACIÓN	No. DE SERIE
Barredora autopropulsada	53213
Compactador Doble Tandem	3BR00560
Extendedora de asfalto	8BM00310
Petrolizadora	3BKMKZ9X2YF491934 Y 11186

La empresa propone el mismo equipo para las dos obras en cuyo caso no asegura la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa que propuso, con lo cual se encuentra en la causa de desechamiento de las bases de licitación numeral 11.1: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”***.

Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 6.6.2 de las Bases de licitación: ***“Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra (Forma TEC-11)”***, el licitante enlista en la citada forma el empleo de una planta de luz la cual manifiesta como propia y no acredita la propiedad de la misma al no presentar un documento que acredite dicha propiedad, incumpliendo con ello con lo establecido en el numeral 5.10 de las Bases ***“Facturas o pedimento que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo”***; así como los numerales 6.6.3 ***“Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12)”***; y 7.12 ***“Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados”***, inciso c) ***“De la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características”*** Forma ECO-10 de las Bases de licitación. Por esta razón, el licitante se encuentra en las causas de desechamiento de las bases de licitación numeral 11.1: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”***.





**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

Se rechaza su propuesta, toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 6.6.2 de las Bases de licitación: *“Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra (Forma TEC-11)”*, así como lo solicitado en el numeral 5.11 *“Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado”*, en el cual se indica en este último, la obligación de presentar en su caso, Carta Compromiso que expida el arrendador o Comodante acompañada entre otros datos, del uso actual del equipo así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, por lo que, debido a que el Licitante no incluyó estos datos en su propuesta, se requirió al Arrendador de equipo de pavimentación por medio de oficio No. C-CCF-367-2022 de fecha 19 de agosto del presente, la reiteración de la disponibilidad del equipo para el licitante en el periodo propuesto en su programa de trabajo y en el periodo en que serían empleados dichos equipos, para lo cual y con escrito DTA-2022-08/038 de fecha 22 de agosto 2022 el Arrendador emitió contestación en el que expresa que dicho equipo se encuentra comprometido. Por esta razón, el licitante se encuentra en las causa de desechamiento de las bases de licitación numeral 11.1: *“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”*.

**MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

**2. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.



**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

**3. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V. Y SIROVIAL, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Con relación al capítulo 2 de generalidades con el numeral 2.14 el cual solicita con capital contable mínimo requerido de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 72 fracción VI del Reglamento la forma de determinar la capacidad financiera del licitante será la establecida en su inciso a), por lo que para efectos de determinar el capital contable disponible para comprometer en el presente procedimiento licitatorio, se restará del capital contable acreditado por el licitante conforme al numeral 2.15 de las presentes bases, un cinco por ciento del monto total antes de impuestos, de los contratos que tiene en vigor con el sector público o privado según lo declarado en el formato correspondiente (TEC-10).

Para la determinación del capital a que se refiere el artículo 72, fracción VI, inciso a), párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se obtendrá del monto total de contratos antes de impuestos, multiplicado por el 0.05 (5%) y el resultado obtenido será la cantidad que se restará al capital contable acreditado en el Padrón Único de Contratistas.

La suma de capital contable de las 3 empresas asociadas es de \$ 43,370,971.01 y la relación de obras en vigor de la forma TEC-10, la suma de los contratos es de \$85,291,912.53, dicha cantidad multiplicada por el 5% nos da un valor de \$ 4,264,595.62 restado al capital contable del padrón nos da como resultado \$ 39,106,375.38, por lo que no cumple con el numeral 2.14.

Y de acuerdo al capítulo 11 "causas de desechamiento" numeral 11.1 "el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta

**4. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.





DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022

5. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

6. URBANISSA, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 51,199,278.89
2. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 51,330,466.14
3. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.	\$51,820,836.98
4. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$ 57,194,211.13
5. URBANISSA, S.A. DE C.V.	\$ 57,504,010.95



DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022

CONSIDERANDO:

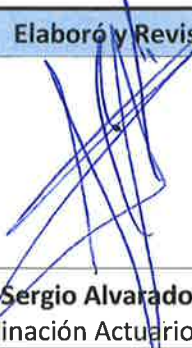

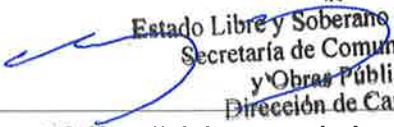
Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **SIETE** propuestas presentadas, **CINCO** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-019-2022**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la empresa denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$51,199,278.89 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL Y DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y puentes, respaldada con la especialidad particular No. 1505 (Terracerías en vialidades y caminos) y la No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con dos obras en proceso de ambas empresas, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.



**DICTAMEN TÉCNICO No. 025-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-019-2022**

Dado en Chihuahua, Chihuahua, al día veintidós del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Elaboró y Revisó	Autorizó
	  Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos
<b>Ing. Sergio Alvarado Sotelo</b> Coordinación Actuario de Obra	<b>Ing. Adolfo Villalobos Hernández</b> Director de Caminos